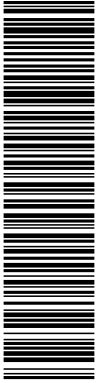


DOCUMENTO Anexo de registro: 11072022_ori _MociA7nJulioVMP_signed.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 21020, Fecha de entrada: 11/07/2022 12:57 :00
OTROS DATOS Código para validación: PG7F3-6TJZT-38M19 Página 1 de 2	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

**Don Alejandro Caro Manzanero, portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en el ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente;**

**MOCIÓN**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Cada vez es más frecuente el uso de patinetes eléctricos o monociclos para desplazarse por el centro urbano, pero venimos observando que en numerosas ocasiones circulan por la acera y sin casco. Una mejor y más segura movilidad es el primer parámetro de una ciudad moderna y con deseo de progresar y con esta moción queremos fomentar una convivencia respetuosa y justa entre peatones y usuarios de vehículos de movilidad personal “VMP”.

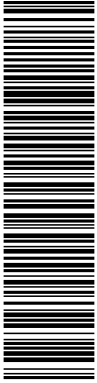
El incremento en el uso de los “VMP” hace necesario regular de forma específica en la ordenanza de movilidad su figura. Actualmente y según esta publicada en la ordenanza de movilidad actual en la página web del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, no se hace referencia a dichos vehículos. El artículo 81 sería el más parecido y hace referencia a vehículos de transporte ligero giroscopio.

Por lo tanto, se hace necesario recordar la reciente reforma de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial entró en vigor el pasado 21 de marzo y con ella numerosas normas que deben conocer y acatar los conductores de vehículos de movilidad personal.

Vamos a detallar las generales dado que la propia normativa deja margen a la actuación de los Ayuntamientos en sus respectivas ordenanzas municipales.

- La velocidad de circulación deberá estar comprendida entre los 6 km/h y los 25 km/h.
- Está prohibido circular por la acera, vías interurbanas, túneles, autovías, autopistas ni travesías.
- Cuando conduzcas tu patinete eléctrico no bebas alcohol. Si das positivo en la prueba de alcoholemia te pueden poner una multa entre 500 y 1000 euros.
- Prohibido el uso del móvil o auriculares.
- Las luces son obligatorias. Tu patinete debe tener iluminación trasera y delantera; además deberá estar equipado con elementos catadióptricos laterales, frontales y traseros.
- El uso del casco es obligatorio desde la reforma de la Ley de tráfico del pasado 21 de marzo.

DOCUMENTO Anexo de registro: 11072022_ori _MociA2njulioVMP_signed.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: <b>21020</b> , Fecha de entrada: <b>11/07/2022 12:57</b> :00
OTROS DATOS Código para validación: <b>PG7F3-6TJZT-38M19</b> Página 2 de 2	FIRMAS  ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595596 PG7F3-6TJZT-38M19\_46D1C387AFED0E6B3DA5521D1120D8FD0A55AFB5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sstreyes.es/verificador/?idoma=1



Además de todo lo anterior diversas revistas de motor como específicas de VMP como elpatinete.net hacen una serie de recomendaciones que nos parecen muy acertadas y que manifestamos en esta moción para su estudio e inclusión si procede en la ordenanza de movilidad.

- Durante la noche o en caso de baja visibilidad recomendamos utilizar prendas reflectantes pues es importante ser vistos por el resto de los conductores.
- La normativa estatal no exige que tener seguro, pero recomendamos que se cuente con uno para poder hacer frente a cualquier accidente o daños a terceros.

Por la seguridad de los conductores de VMP como del resto de usuarios, entendemos que se debe intensificar la labor policial para los conductores que olviden llevar casco, que ya no pueden circular por las aceras y demás zonas peatonales donde, como ya ocurría en los pasos de peatones, dejan de tener preferencia.

La misión de las instituciones no sólo es la de sancionar comportamientos indebidos, sino también la de prevenirlos y evitarlos a través de una buena estrategia de comunicación y por ello incluimos en nuestra moción la introducción de señales en dichas zonas prohibidas para los patinetes de tal forma que tanto peatones como conductores interioricen la nueva legislación, adopten sus disposiciones e incrementen la seguridad”.

Por todos estos motivos, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

1. Incrementar la vigilancia e información para hacer cumplir la reciente resolución de la Dirección General de Tráfico del pasado 12 de enero, que, entre otros aspectos, obliga a los conductores de patinetes y otros vehículos de movilidad personal a portar un certificado de circulación.
2. Actualizar la Ordenanza de Movilidad contemplada en el Plan Normativo Anual 2021 y que a fecha de hoy sigue sin modificarse.
3. Realizar una campaña de información de la Reforma de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial entró en vigor el pasado 21 de marzo en materia VMP y las recomendaciones que se han descrito en la parte expositiva.

En San Sebastián de los Reyes, a 11 de julio de 2022.

Firmado por CARO MANZANERO  
ALEJANDRO - \*\*\*5949\*\* el día  
11/07/2022 con un certificado  
emitido por AC FNMT Usuarios

CONCEJAL PORTAVOZ DEL AYUNTAMIENTO  
Fdo. Don Alejandro Caro Manzanero